

## Subdirección De Regulación Ambiental

<b>Puesto:</b>	<b>Subdirector De Regulación Ambiental</b>
<b>Área de Adscripción:</b>	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
<b>Reporta a:</b>	Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
<b>Supervisa a:</b>	Jefes de Departamento de: Vigilancia y Clasificación de Solicitudes y Denuncias; y Verificación Normativa

### Interacciones Internas

<b>Con:</b>	<b>Para:</b>
Todas las áreas de la Administración Municipal.	<p>La coordinación, organización y ejecución de la política ambiental y de desarrollo sustentable municipal en su ámbito de competencia.</p> <p>La representación de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable en los casos que le sean comisionados.</p> <p>Asegurar el adecuado desarrollo de las acciones bajo su responsabilidad</p>

### Interacciones Externas

<b>Con:</b>	<b>Para:</b>
<p>Gobiernos Municipales, Estatal y Federal</p> <p>Iniciativa Privada, Instituciones Académicas Asociaciones Civiles, Organizaciones no gubernamentales, Agrupaciones Sociales y ciudadanía en general.</p>	<p>Realizar conjunta y coordinadamente acciones de protección Ambiental, política Ambiental, apropiación social y en general Desarrollo Sustentable correspondientes a la Subdirección a su cargo o que le sean encargadas por la Dirección o la Presidencia Municipal</p>

## II.- Descripción de las Funciones del Puesto

### Descripción Genérica

Promover la alineación de las acciones y propuestas de la Subdirección de Regulación Ambiental, asegurando el cumplimiento de los planes y programas aplicables a la misma.

Asegurar la articulación interna de recursos, planes y programas, así como de las instrucciones del Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, en beneficio de los propósitos del H. Ayuntamiento de Centro y de la propia Dirección para el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Operativo Anual

Organizar, supervisar y evaluar la realización de los proyectos, programas o acciones que le sean asignadas a la Subdirección, administrando eficientemente los recursos humanos y materiales asignados.

Propiciar la interacción armónica con las otras áreas de la Dirección de Protección Ambiental, respecto del uso de recursos y la interacción con terceros,

### Descripción Específica

- I. Coadyuvar con la Dirección en la aplicación de la política ambiental municipal para el desarrollo sustentable, en congruencia con la política federal y estatal;
- II. Aplicar los instrumentos de la política ambiental previstos en las disposiciones legales aplicables en la materia;
- III. Prevenir y controlar la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas o semifijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes provenientes de fuentes móviles que no sean de jurisdicción federal o estatal;
- IV. Prevenir y controlar los efectos contaminantes sobre el ambiente ocasionados por servicios municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte municipal;



- V. Proponer y ejecutar acciones para prevenir la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica, radiaciones magnéticas y olores perjudiciales para la salud, el equilibrio ecológico y el ambiente, provenientes de fuentes fijas y semifijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, de las fuentes móviles, que no sean de jurisdicción estatal o federal así como las provenientes del resultado de la quema a cielo abierto de cualquier tipo de residuos sólidos urbanos;
- VI. Administrar, proteger y vigilar áreas naturales protegidas, zonas de conservación ecológica, humedales y áreas verdes de jurisdicción municipal;
- VII. Ejecutar acciones para la prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las descargas nacionales que tenga asignadas;
- VIII. Controlar y vigilar el uso de suelo establecido en el programa de ordenamiento ecológico en el Municipio del Estado de Tabasco, en coordinación con las autoridades estatales ambientales;
- IX. Coadyuvar en la aplicación de las normas oficiales mexicanas y normas ambientales estatales, aplicables a las materias de competencia municipal;
- X. Analizar y emitir opinión sobre solicitudes de permisos, licencias en materia ambiental;
- XI. Substanciar y resolver el procedimiento administrativo de inspección y vigilancia conforme a derecho;
- XII. Emitir los acuerdos de trámite y resoluciones correspondientes al procedimiento administrativo de inspección y vigilancia, imponiendo las sanciones y medidas correctivas que procedan por infracciones al presente reglamento y demás disposiciones aplicables;
- XIII. Recibir, atender, conocer e investigar las denuncias populares que presente las personas físicas o jurídicas colectivas referentes a hechos, actos u omisiones que constituyan violaciones o incumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables relacionadas con las materias del presente reglamento;
- XIV. Elaborar dictámenes técnicos o periciales respecto de daños y perjuicios ocasionados al ambiente, previa tramitación de la denuncia popular respectiva;
- XV. Denunciar ante las autoridades competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones o incumplimiento a la legislación ambiental;
- XVI. Efectuar visitas de inspección de oficio o derivada del seguimiento de la denuncia popular presentada;
- XVII. Verificar las posibles afectaciones al medio ambiente y sus mitigaciones;
- XVIII. Impulsar el Programa Voluntario de Autorregulación y Auditoría Ambiental; y
- XIX. Vigilar y controlar cualquier acción que se realice entorno a la creación y manejo de uso de suelo, derribo de árboles y remoción de cubierta vegetal en áreas verdes y en las áreas urbanas en general

### III.- Perfil del Responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
Nivel Académico:	Preferentemente deberá contar con título profesional o técnico en la materia" (artículo 94 quater de la LOMET)
Experiencia:	Tener título o experiencia afín al puesto de que se trate (Art 75 de la LOMET).
Conocimientos:	Administración pública, planeación, gestión, normatividad y política ambiental, principios de sustentabilidad, procedimientos administrativos, marco jurídico, informática
Aptitud para ocupar el puesto:	Capacidad de negociación, toma de decisiones, planeación, capacidad analítica y de síntesis, resolución de problemas, enfoque en resultados, propositivo y facilidad de palabra.